LA SUSCRITA COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA CITA Y EMPLAZA:

Al señor CRISTIAN ANDRÉS OCHOA COLORADO, en calidad de presunto deudor alimentario, dentro del trámite administrativo adelantado ante esta Comisaría de Familia, identificado con el expediente No. 284-2022, promovido por la señora **ERIKA FLOR ACOSTA**, en representación de su hija menor de edad, para que, dentro del término de cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente citación, comparezca a este despacho, ubicado en la Carrera 1 Calle 37, barrio Campo Alegre, o se comunique a través del correo electrónico: comisariasegunda@cartago.gov.co, con el fin de surtir la notificación personal del auto mediante el cual se admitió la solicitud de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

Lo anterior, teniendo en cuenta que este despacho adelantó gestiones tendientes a lograr su notificación a través del correo electrónico suministrado y mediante envío de comunicación a la dirección física aportada para tal fin. Sin embargo, esta última diligencia no pudo hacerse efectiva, toda vez que, al momento de realizarse la entrega en la dirección señalada, la persona que atendió al mensajero manifestó no conocer al señor CRISTIAN ANDRÉS OCHOA COLORADO, pese a que dicha dirección correspondería presuntamente a un establecimiento de comercio relacionado con el citado.

En consecuencia, mediante la presente citación se procura garantizar su conocimiento del trámite y su comparecencia ante este despacho, a efectos de surtir la correspondiente notificación y permitirle ejercer su derecho de defensa y contradicción frente a la solicitud presentada.

Se le recuerda que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 2097 de 2021, una vez surtido el traslado de la solicitud, el presunto deudor alimentario contará con el término de cinco (5) días hábiles para pronunciarse y exponer las razones que considere pertinentes frente a la solicitud de inscripción en el REDAM.

De no comparecer dentro de los términos indicados, se entenderá surtida la notificación en los términos del artículo 7 del Decreto 4799 de 2011, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso.

Este emplazamiento se fijará por el término de quince (15) días, conforme a lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso.

FAVOR COMPARECER CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD



LEIDY VANESSA RUIZ RAMIREZ
Comisaria Segunda de Familia

Digitó: Daniela Delgado Naveros/Contratista
Aprobó: Leidy Vanessa Ruiz Ramírez/Comisaria
Archívese en: Proceso No. 284– 2022